

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, para resolver sobre la renuncia presentada por el apoderado judicial de la heredera DILIA ANDREA PAVA PINZON, para resolver.

Santiago de Cali, 9 de junio de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

| | |
|--------------|-------------------------------|
| AUTO No. | 1.410 |
| Actuación: | Sucesión |
| Causante: | Humberto Pava Camelo |
| Radicado: | 76 001 3110 001 2022 00180 00 |
| Providencia: | Renuncia de poder |

El doctor STIVEN VILLADA JARAMILLO, apoderado judicial de la señora DILIA ANDREA PAVA PINZÓN, presentó renuncia al mandato a él conferido, manifestando igualmente que, respecto de sus honorarios profesionales como abogado, se encuentran a paz y salvo y para fe de ello allega copia de éste documento, al igual que copia del documento enviado a su poderdante, informándole su renuncia.

Por ser procedente la renuncia se admitirá, advirtiendo que el poder solo termina, cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, y ésta fue allegada a la secretaria del Despacho el 3 de junio de 2022 (art. 76 del C.G.P.).

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

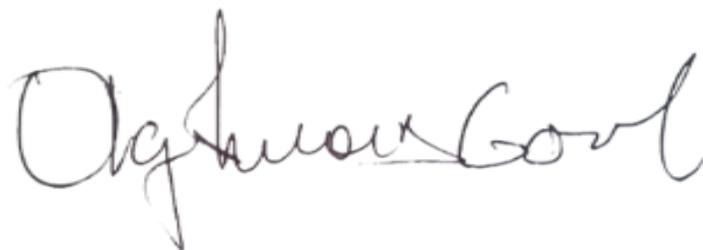
RESUELVE :

PRIMERO: ACEPTAR, por ser procedente, la renuncia del doctor STIVEN VILLADA JARAMILLO, al poder a él otorgado por la señora DILIA ANDREA PAVA PINZÓN.

SEGUNDO: ADVERTIR que el poder solo termina, transcurridos cinco (5) días después de presentado el memorial de la renuncia, el que fue allegado al Juzgado el 3 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is written in a cursive style with a large initial "O".

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav